

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNION DE FEDERACIONES DEPORTIVAS MADRILEÑAS (UFEDEMA) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE JUGADORES DE VIDEOJUEGOS y ESPORTS PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL SECTOR DE LOS VIDEOJUEGOS y LOS ESPORTS.

REUNIDOS

De una parte, D. **Vicente Martínez Orgaz**, con cargo de **presidente**, que actúa en nombre y representación de **Unión de Federaciones Deportivas Madrileñas (UFEDEMA)**

Y de otra, D. **Marco Antonio Ramos Hernández**, presidente de la Federación Española de Jugadores de Videojuegos y esports, inscrita con el número 51297 en el registro nacional de asociaciones (RNA).

Actuando ambas partes en virtud de las competencias que cada uno ostenta y reconociéndose recíprocamente legitimados para la firma del presente convenio, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- Que **UFEDEMA** es una entidad que trabaja por aportar valor en un sector de la sociedad en el que están representados de forma muy activa, por su edad y condiciones socio económicas los seguidores y usuarios de ocio electrónico, entretenimiento digital, videojuegos y esports.

Segundo.- En el ámbito de sus competencias y fines, está la posibilidad de generar valor tanto a la Marca España, a la sociedad y a los jugadores en general.

Tercero.- Que la FEDERACIÓN es una entidad de ámbito nacional que tiene como fines, entre otros, de acuerdo con sus Estatutos;

- *“Impulsar y fomentar el consumo de entretenimiento digital y videojuegos en las mejores condiciones en el ámbito nacional*
- *Favorecer el contacto entre todas las partes vinculadas al entretenimiento digital; la industria, desarrolladores, consumidores, medios de comunicación especializados, emprendedores, entidades educativas o de prevención y fomento de la salud, entes solidarios y cualquier otra persona, entidad o colectivo que pueda tener relación con los objetivos de la Asociación.*
- *Acercar al público general los videojuegos como forma cultural y artística*
- *Ser un punto de encuentro entre personas interesadas en los videojuegos y facilitar el intercambio de conocimientos entre estas*
- *Promover el desarrollo ético de los videojuegos*
- *Favorecer la creación de videojuegos como instrumento pedagógico y de fomento de la integración de colectivos desfavorecidos*


- Ayudar y orientar a los asociados para la generación de oportunidades en el mercado de trabajo, ya sea en procesos de búsqueda de empleo, autoempleo o emprendimiento
- Colaborar con asociaciones, centros educativos, publicaciones y entes públicos o privados con intereses afines."

Para el cumplimiento de sus fines podrá desarrollar, entre otras, acciones tales como:


"Establecer convenios de colaboración que redunden en el cumplimiento de sus fines con otros centros, entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o sus departamentos, servicios, facultades y, en general, cualesquiera de las subdivisiones de las mismas, sea cual sea su forma jurídica."

Cuarto.- Que el sector de los videojuegos es un sector con gran implantación en España y en el mundo, con más de 15 millones de practicantes a nivel nacional.

Que, asimismo, el sector de los videojuegos es un sector de gran potencial económico, que genera más de 1.000 millones de euros anuales en España, lo que le dota de un indudable atractivo en términos de oportunidades de empleo, autoempleo, formación, educación y desarrollo.



Que, para hacer efectivas las anteriores estipulaciones, la FEDERACIÓN y UFEDEMA tienen interés en colaborar para la búsqueda de proyectos comunes para todos los colectivos participantes en el sector de los videojuegos deportivos.



En consecuencia y, para regular dicha colaboración, las entidades firmantes suscriben el presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre **UFEDEMA** y la FEDERACIÓN, con el objetivo de proponer y desarrollar proyectos vinculados a todo tipo de colectivos en el sector de los videojuegos y el entretenimiento digital.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE FEDERACIÓN


De acuerdo con lo establecido en el presente Convenio, la FEDERACIÓN adquiere los siguientes compromisos:

1. Proponer acciones de mejora en relación con proyectos de innovación vinculados al ecosistema de los videojuegos y los esports que permitan el desarrollo del sector.
2. Proponer acciones para favorecer la creación y la unificación del sector de los videojuegos deportivos.
3. Proponer acciones para ayudar a la generación de oportunidades en el mercado de trabajo, ya sea en procesos de búsqueda de empleo, autoempleo o emprendimiento dentro del sector.
4. Proponer acciones para ayudar en materia de formación y desarrollo e innovación.
5. Desarrollar acciones de difusión de las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio.
6. Promover eventos, acciones online y/o presenciales de alcance nacional e internacional vinculados al sector de los videojuegos y los esports.
7. Facilitar y favorecer el asociacionismo de los jóvenes en el sector de los videojuegos, así como facilitar la afiliación y federación de los mismos en FEDERACIÓN con carácter gratuito.
8. FEDERACIÓN incluirá el logo de **UFEDEMA** en la categoría de entidad colaboradora, tanto en su web como en sus redes sociales.



TERCERA.- COMPROMISOS DE UFEDEMA

Mediante la suscripción del presente Convenio, **UFEDEMA** se compromete a:

- 
1. Proponer un listado de acciones de mejora en relación con posibles proyectos de desarrollo económico, social, cultural y formativo vinculado al sector de los videojuegos y los esports.
 2. Desarrollar acciones adecuadas para obtener el mayor nivel de difusión posible de las actuaciones desarrolladas en el marco de este convenio, en los eventos indicados en el punto anterior o en otros relevantes, a cuyo efecto informará a la FEDERACIÓN de los eventos en los que se podrá publicitar su colaboración.
 3. Hacer partícipe a FEDERACIÓN de las actividades nacionales e internacionales de **UFEDEMA** de las que se puedan derivar acciones de colaboración conjunta.
 4. Ofrecer a FEDERACIÓN su experiencia en la intervención y atención a colectivos y usuarios en las oportunidades de colaboración con las entidades del sector, pudiendo facilitar medidas de asesoramiento.
 5. Apoyar la realización de eventos nacionales e internacionales vinculados al sector de los videojuegos y los esports.

CUARTA.- FINANCIACIÓN

Este convenio no conlleva aportaciones dinerarias entre las partes ya que el coste de las

actividades que se desarrollarán dentro del mismo será asumido en el marco de los recursos propios de las partes firmantes, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes y previo cumplimiento de las obligaciones procedimentales legalmente exigidas.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN.

La duración de este Convenio será de dos años, a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórrogas anuales expresas.

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán incluir nuevos servicios, así como suprimir los que constituyen objeto del presente acuerdo. En todo caso, las modificaciones pactadas, así como los términos en los que éstas tomen forma, se incorporarán, como Adenda, al presente acuerdo.

Serán causa de extinción del presente convenio:

- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La imposibilidad sobrevenida de su realización.
- El incumplimiento grave, por alguna de las partes, de cualquiera de las obligaciones esenciales establecidas en el presente Convenio, previa denuncia de alguna o algunas de las partes afectadas por el incumplimiento, con quince días de antelación.
- La decisión motivada de una de las partes, que deberá comunicarse por escrito a las otras partes, con, al menos, diez días de antelación a la fecha prevista de resolución. Esta resolución no afectará a la realización de las actividades que estuvieran en ejecución.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de realizar un seguimiento de la ejecución del presente convenio, se constituye una comisión de seguimiento, constituida por tres representantes de cada una de las partes.

Por UFEDEMA, serán designados a propuesta del Presidente.

Por la FEDERACIÓN, serán designados a propuesta de su Presidente.

La Comisión de Seguimiento podrá evaluar el desarrollo del Convenio, interpretando y resolviendo las dudas que se desprendan del mismo y aprobará, en su caso, las modificaciones no sustanciales que por causas no previstas fuera necesario introducir.

Podrá actuar mediante reuniones presenciales, o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos que garanticen su adecuado funcionamiento.

Se celebrará, al menos, una reunión anual ordinaria constando en acta las conclusiones o acuerdos alcanzados en la misma. Ambas partes podrán solicitar reuniones extraordinarias en cualquier momento con un preaviso mínimo de 6 días hábiles, salvo que de mutuo acuerdo convengan otro inferior.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, que no hayan sido resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula Séptima del Convenio, deberán solventarse por acuerdo del as partes, si no se llegara a un acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional que corresponda.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto en la fecha y Jugar indicados en el encabezamiento.

En Madrid, a 19 de Octubre de 2020

EL PRESIDENTE DE UNION DE FEDERACIONES
DEPORTIVAS MADRILEÑAS.



Vicente Martínez Orga

EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE JUGADORES DE VIDEOJUEGOS Y ESPORTS



Marco Antonio Ramos Hernández